BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE ALBACETE

Número 64
Viernes, 3 de junio de 2016

Administración B.O.P.: Servicio de Publicaciones. Diputación de Albacete. C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
Tfno: 967 52 30 62. Fax: 967 21 77 26. e-mail: boletin@dipualba.es. http://www.dipualba.es/bop

SUMARIO

Sección tercera. Administración Local

Diputación de Albacete

Servicio de Secretaría

- Anuncio relativo a extracto del acta número V correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 10/5/2016>3

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación del contrato de arrendamiento mediante renting, sin opción de compra, de varios vehículos para el Parque Móvil>7
- Anuncio relativo a resolución por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato del servicio de prevención y control de legionelosis en centros y dependencias de la Excma. Diputación Provincial>10

Ayuntamientos

Alborea

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015>12

Alcalá del Júcar

- Anuncio de información pública sobre concesión de un local municipal para la utilización privativa del mismo>13
- Anuncio de aprobación definitiva de imposición y Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de aparcamiento en el parking municipal>14

Cenizate

- Anuncio relativo a solicitud de licencia municipal para apertura y funcionamiento de casa rural>17

Elche de la Sierra

- Anuncio de exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2015>18

Hellín

- Anuncio relativo a delegación de funciones de Alcaldía en el 1.er Teniente de Alcalde>19

Letur

- Anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de los festejos taurinos populares en Letur y sus pedanías>20

Ossa de Montiel

- Anuncio de aprobación definitiva sobre modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos>21
- Anuncio de aprobación inicial sobre modificación de diversas ordenanzas fiscales>22

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social número 1 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ordinario número 686/2015>23
- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 63/2016>24

Juzgado de lo Social número 2 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento Seguridad Social número 409/2015>25
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 422/2015>26
- Edicto sobre procedimiento ordinario número 446/2014>27

Juzgado de lo Social número 3 de Albacete

- Edicto sobre procedimiento ejecución de títulos judiciales número 76/2016>28

Juzgado de lo Mercantil de Albacete

- Edicto sobre procedimiento juicio verbal número 100/2015>30

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Secretaría

ANUNCIO

EXTRACTO DEL ACTA NÚMERO V CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE EL DÍA 10 DE MAYO DE 2016.

Se reúnen, en el salón de sesiones del edificio sede de la Excma. Diputación Provincial, bajo la presidencia del titular de la misma, Ilmo. Sr. don Santiago Cabañero Masip, los Vicepresidentes Primero, Segundo y Tercero de la Diputación, don Agustín Moreno Campayo, don Ramón García Rodríguez y don Alberto González García, respectivamente, y todos los restantes diputados provinciales; a excepción durante toda la sesión, de doña M.ª Rosa González de la Aleja Sirvent del grupo Popular.

Actúa como Secretario el de Diputación, don Ricardo Jiménez Esparcia, asistido por los funcionarios don Manuel Cebrián Abellán, Jefe del Servicio de Asuntos Generales y don Juan Pedro Fernández Carrión, adjunto del mismo Servicio; asistiendo también a la sesión el funcionario de carrera, Técnico de Administración General adscrito a la Intervención de Fondos Provinciales, don Manuel González Tébar, en funciones de Interventor accidental por encontrarse vacante la plaza de Interventor.

Dándose el quórum legal de asistencia, se declara abierta y pública la sesión por la Presidencia, a las diez horas y treinta cinco minutos del día antes indicado; adoptándose a continuación, dentro del orden del día, los siguientes acuerdos:

– Aprobar actas de las sesiones anteriores (extraordinaria y ordinaria celebradas los días 30 de marzo y 7 de abril de 2016, respectivamente).

– Quedar enterada de decretos o resoluciones de la Presidencia de esta Corporación (números 734 al 917, correspondientes al período comprendido del 2 al 29 de abril del corriente año).

– Determinar el régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, que se celebrarán el primer y tercer viernes de cada mes a las 12:30 horas.

– Aprobar la declaración institucional sobre el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia.

– Designar a doña Ángela González Moreno, Vicerrectora de Transferencia e Innovación, como miembro del Consejo de Administración del Instituto Técnico Agronómico Provincial (ITAP).

– Adscribir definitivamente al Área de Gestión Tributaria de GESTALBA, como puesto de trabajo de administrativo, del puesto de trabajo de agente tributario que quedó pendiente de asignación como consecuencia de la reorganización de GESTALBA aprobada por el Consejo Rector de 4 de diciembre de 2013; y modificar en consecuencia, la plantilla laboral del citado organismo autónomo.

– Quedar enterada del informe de Tesorería sobre cumplimiento de plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, con referencia al primer trimestre de 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación de Mujeres Empresarias de Albacete para la financiación de actividades de formación, promoción y fomento de emprendedoras durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE) para la financiación de actividades de promoción y fomento de emprendedores durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería y Turismo de Albacete para la financiación de actividades de promoción del sector turístico y la hostelería de la provincia de Albacete durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Empresarios de Cuchillería (APRECU) para la financiación de actividades de promoción y fomento de la cuchillería en la provincia de Albacete durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Albacete para la financiación de actividades de atención a familias sin recursos en la provincia de Albacete durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Albacete para la financiación de actividades de promoción de personas afectas por la crisis durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Consejo Regulador de Denominación de Origen Jumilla para la financiación parcial de actividades de promoción de los vinos de la denominación de origen durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Agrupación de Productores de Vinos Denominación de Origen Manchuela para la financiación de actividades de promoción de los vinos denominación de origen durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Asociación Provincial de Fabricantes de Calzado y Afines de la provincia de Albacete (FICE-Almansa) para la financiación de actividades de promoción y fomento del sector del calzado de la provincia de Albacete durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Fundación para el Desarrollo de la Cuchillería (FUDECU) para la financiación de actividades de mantenimiento y funcionamiento de la Escuela de Cuchillería "Amós Núñez" durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Fundación Odontología Solidaria para la financiación de actividades funcionamiento de la Clínica Dental Solidaria de Albacete durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Federación Territorial de Pensionistas y Jubilados de Castilla-La Mancha "Don Quijote" para la realización de dos jornadas de Envejecimiento Activo, Saludable y Solidaridad Intergeneracional, a celebrar en El Bonillo y en Hellín durante el año 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Villamalea para la realización de actividades relacionadas con la celebración de los 500 años de la Fundación del Concejo Rural de San Juan de Villamalea durante el ejercicio 2016.

– Decidir la celebración de convenio de colaboración con la Confederación de Empresarios de Albacete (FEDA) para el desarrollo del programa de promoción del emprendimiento y la creación de empresas en la provincia de Albacete SERPHA-2016.

– Cancelar obligaciones de ejercicios anteriores por importe de 30.669,77 €.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de las entidades privadas y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de las entidades públicas y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones de las entidades privadas y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para la realización de inversiones de las entidades públicas y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen la convocatoria de subvenciones para el sostenimiento agrupado del puesto de Secretaría-Intervención en ayuntamientos de la provincia de Albacete y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 3/2016, por importe de 7.656,24 €.

– Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2SC-3CE del presupuesto de 2016, así como la rectificación del Plan Estratégico de Subvenciones para incluir las variaciones de los capítulos 4.º y/o 7.º que figuran en el expediente de que se trata.

– Quedar enterada del período medio de pago a proveedores correspondiente al mes de marzo de 2016 de la Diputación Provincial, del Instituto de Estudios Albacetenses y de GESTALBA.

– Reiterar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la solicitud de delegación de la inspección del impuesto sobre actividades económicas en el Organismo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (GESTALBA) con efectos del 1 de enero de 2017.

– Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/1CE del presupuesto de 2016 de GESTALBA.

– Aprobar el expediente de reconocimiento de créditos en el presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses (IEA), por importe de 32.302,69 €.

– Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/1SC del presupuesto de 2016 del Instituto de Estudios Albacetenses (IEA).

– Modificar el texto regulador de precios públicos por asistencia a actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por la Diputación Provincial, y en concreto sus artículos 1.º y 4.º.

– Aprobar la rectificación del inventario general de bienes de Diputación, y de los separados cuya formulación también corresponde, referida a 31 de diciembre de 2015.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones para la ejecución de los planes de acción local de las Agendas 21 Locales de los municipios de la provincia de Albacete y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias del premio provincial de Agenda 21 Escolar y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar el informe de justificación del convenio suscrito entre la Universidad de Castilla-La Mancha y la Diputación Provincial de Albacete para la continuidad del Observatorio Provincial de Desarrollo Sostenible, anualidad 2015.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a entidades locales territoriales de la provincia de Albacete para el sostenimiento de academias de música y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a entidades locales territoriales de la provincia de Albacete para el desarrollo de proyectos de educación popular y promoción socio-cultural y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a entidades locales territoriales de la provincia de Albacete para programas de clubes de lectura y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a asociaciones, cofradías y particulares para actividades culturales excluidas de convocatorias específicas y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la realización del programa de actividades juveniles de ocio y tiempo libre para el año 2016; contratar la estancia y el alojamiento de los participantes así como la dirección de las actividades y el personal necesario para llevarlas a cabo conforme al correspondiente pliego de condiciones técnicas; aprobando, igualmente, los criterios de selección de los participantes.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones a clubes de atletismo de la provincia de Albacete para gastos de la temporada y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones a clubes de baloncesto de la provincia de Albacete para gastos de la temporada y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a clubes de fútbol y fútbol-sala de la provincia de Albacete para gastos de la temporada y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a clubes y federaciones de la provincia de Albacete para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de ayudas a ayuntamientos y organismos autónomos de entidades locales de la provincia de Albacete para la organización de eventos deportivos de carácter extraordinario y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Albacete para la contratación de monitores deportivos y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de subvenciones a entidades locales de la provincia de Albacete para la realización de obras de mantenimiento, reparación o mejora de instalaciones deportivas y decidir que se someta a información pública.

– Decidir la celebración de un convenio de colaboración con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el desarrollo del Plan de Actividad Física y el Deporte en Edad Escolar en la provincia de Albacete, temporada 2015/2016.

– Aprobar, por mayoría, la justificación de la adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Excma. Diputación Provincial y la Fundación Albacete Balompié para gastos corrientes de la temporada 2014/2015. La votación es la siguiente: A favor el voto del Ilmo. Sr. Presidente don Santiago Cabañero Masip, de los diez Diputados del grupo Socialista, de los diez Diputados del grupo Popular presentes en la sesión y de la Diputada del grupo Ciudadanos; y el voto en contra de los dos Diputados del grupo Ganemos-IU.

– Aprobar, por mayoría, la celebración de un convenio de colaboración con la Fundación Albacete Balompié de Fútbol para el año 2016. La votación es la siguiente: A favor el voto del Ilmo. Sr. Presidente don Santiago Cabañero Masip, de los diez Diputados del grupo Socialista, de los diez Diputados del grupo Popular

presentes en la sesión y de la Diputada del grupo Ciudadanos; y el voto en contra de los dos Diputados del grupo Ganemos-IU.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de convocatoria de concesión de ayudas de emergencia social a ayuntamientos de la provincia de Albacete y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de convocatoria de concesión de subvenciones para cofinanciación de programas de cooperación internacional con destino a ONG de la provincia de Albacete y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar la Ordenanza reguladora de las bases de convocatoria de concesión de subvenciones con destino a asociaciones de carácter socio-sanitario de la provincia de Albacete y decidir que se someta a información pública.

– Aprobar moción del grupo Ciudadanos sobre rechazo al acoso y transfobia en el entorno escolar.

– Aprobar, por mayoría, moción del grupo Ganemos-IU para que la Diputación Provincial de Albacete declare a la provincia de Albacete opuesta al Tratado Transatlántico de Comercio e Inversiones (TTIP), que recoge la transaccional presentada por el grupo Socialista, matizada por el grupo Ganemos-IU. La votación es la siguiente: A favor el voto del Ilmo. Sr. Presidente don Santiago Cabañero Masip, de los diez Diputados del grupo Socialista y de los dos Diputados del grupo Ganemos-IU; y el voto en contra de los diez Diputados del grupo Popular presentes en la sesión y de la Diputada del grupo Ciudadanos.

– Aprobar, por mayoría, moción del grupo Ganemos-IU por el establecimiento de una ruta cultural, turística y educativa de divulgación de las Brigadas Internacionales que incluye la transaccional presentada por el grupo Socialista. La votación es la siguiente: A favor el voto del Ilmo. Sr. Presidente don Santiago Cabañero Masip, de los diez Diputados del grupo Socialista y de los dos Diputados del grupo Ganemos-IU y de la Diputada del grupo Ciudadanos; y el voto en contra de los diez Diputados del grupo Popular presentes en la sesión.

A continuación se formulan diversos ruegos y preguntas que son atendidos y contestadas por el Ilmo. Sr. Presidente don Santiago Cabañero Masip y miembros del equipo de gobierno.

Finaliza la sesión a las trece horas del día antes indicado.

Albacete, mayo de 2016. 13.767

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro. (160817500).

1.– Entidad adjudicataria.

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N.º de expediente: 81.

2.– Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento mediante renting, sin opción de compra, de varios vehículos para el Parque Móvil de la Diputación Provincial.

b) División por lotes y número: 2.

Lote 1: 6 vehículos furgonetas.

Lote 2: 2 vehículos turismos.

c) Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.

d) Plazo de entrega: 45 días.

3.– Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto del contrato:

a) Total (incluido IVA): 197.851,20 €.

b) Desglose:

1.– Presupuesto excluido IVA: 163.513,39 €.

2.– Importe IVA: 34.337,81 €.

c) Presupuesto por lotes:

Lote	Unidades	Cuota mensual	IVA	Cuota/ Unidad/ mes	Total cuotas/ mes	Total presupuesto, IVA incluido
Lote uno furgonetas	6	369,02	77,49	446,51	2.679,06	128.594,88
Lote dos turismos	2	596,22	125,20	721,42	1.442,84	69.256,32
Totales					4.121,90	197.851,20

5.– Garantía provisional: No se exige.

6.– Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7.– Requisitos específicos del contratista.

7.1. Solvencia económica y financiera: El volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos será una vez y medio el valor anual medio del contrato. Se acreditará mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

7.2. Solvencia técnica y profesional: Experiencia en la realización de suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los suministros efec-

tuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

8.– Criterios de valoración y su ponderación.

8.1.– Oferta económica. Máximo: 80 puntos.

• Cuota mensual ofertada: La más baja se puntuará con 70 puntos. El resto de las ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{70 \times Pmin}{Pi}$$

Donde:

Vi = Oferta i.

Pmin = Presupuesto mínimo ofertado.

Pi = Presupuesto oferta i.

• El precio ofertado por el abono de kilómetros no realizados durante el período. Se valorará en 5 puntos el más alto y el resto se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{5 \times Pi}{Pmax}$$

Donde:

Vi = Oferta i.

Pmax= Presupuesto máximo ofertado.

Pi = Presupuesto oferta i.

• El precio ofertado como cargo a efectuar por el exceso de kilómetros realizados durante el período. Se valorará en 5 puntos el más bajo y el resto se punturarán aplicando la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{5 \times Pmin}{Pi}$$

Donde:

Vi = Oferta i.

Pmin = Presupuesto mínimo ofertado.

Pi = Presupuesto oferta i.

8.2.– Mejoras de características técnicas y mantenimiento. Máximo 20 puntos.

• Características técnicas y funcionales de los vehículos ofertados por los licitadores, superiores al mínimo exigido, otorgándose una puntuación máxima de 15 puntos.

• Mejora de las prestaciones obligatorias del servicio técnico de mantenimiento. Se valoran hasta 5 puntos.

9.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP hasta las 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1.– Entidad: Diputación de Albacete.

2.– Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

3.– Localidad y código postal: Albacete, 02071.

4.– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

d) Admisión de variantes: No.

10.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Apertura del sobre A (documentación administrativa) al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (acto no público).

- Apertura del sobre B (criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor) al cuarto día hábil siguiente contado desde la calificación de la documentación administrativa del sobre A (acto público).

- Apertura del sobre C (criterios de adjudicación valorables de forma automática) a los quince días hábiles siguientes contados desde la apertura del sobre B anterior (acto público).

e) Hora: 12:00.

11.– Gastos de anuncios: 358,60 € a cargo del adjudicatario.

12.– Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es

Albacete, 25 de mayo de 2016.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip. 13.873

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación

ANUNCIO

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de servicios. (161658000).

1. Entidad adjudicataria

a) Organismo: 02000 - Diputación de Albacete.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.

c) N.º de expediente: 165.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prevención y control de legionelosis en los centros y dependencias de la Diputación Provincial de Albacete.

b) Lugar de ejecución: El determinado en el pliego de cláusulas administrativas.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 24 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto del contrato.

a) Total (incluido IVA): 99.986,66 €.

b) Desglose:

1.– Presupuesto excluido IVA: 82.633,60 €.

2.– Importe IVA: 17.353,06 €.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Teléfono: 967 595 300.

e) Telefax: 967 520 316.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación orientativa:

7.1.– Clasificación RD 773/2015	**Equivalencia RD 1098/2001**
Grupo M	Grupo M
Subgrupo 1	Subgrupo 1
Categoría 1	Categoría A

En su defecto, los licitadores podrán acreditar su solvencia en la forma indicada en el apartado siguiente.

7.2.– Solvencia económica, financiera y técnica

Solvencia económica: Se acreditará mediante la existencia de un seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a 300.000 euros que cubra daños propios y a terceros como consecuencia de la actividad a desarrollar y cualquier tipo de siniestro que conlleve la actividad objeto de este contrato.

Solvencia técnica: Experiencia en la realización de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato.

7.3.– Documentos específicos: Inscripción en el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas.

8. Criterios de valoración

8.1.– Criterios valorables de forma automática, a incluir en el sobre C.

Precio. De 0 a 9 puntos.

Se asignarán 9 puntos a la empresa cuya oferta sea más económica y a las restantes empresas se les asignará un número de puntos de manera inversamente proporcional al precio ofertado. Con independencia de ello, si una oferta es igual al presupuesto base de licitación se le asignarán 0 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula: Vi = 9 x Pmin / Pi

Donde:

Vi es la valoración correspondiente a la oferta **i**, cuyo presupuesto es **Pi**.

Pmin es el presupuesto mínimo ofertado.

9 es la puntuación máxima alcanzable.

8.2.– Criterios dependientes de juicio de valor, a incluir en el sobre B: De 0 a 8 puntos.

Se valorarán los procedimientos, estrategias y métodos de trabajo en materia de prevención y control de legionelosis ofertados por las empresas licitadoras de la siguiente manera:

– Desarrollo del proyecto de trabajo, entendiendo como tal, la descripción exhaustiva de los procedimientos, métodos y ejecución del servicio: De 0 a 2 puntos.

– Metodología en la toma de muestras de agua: De 0 a 1 puntos.

– Mejoras e innovaciones técnicas a lo exigido en el pliego de condiciones técnicas: De 0 a 3 puntos.

– Mejoras en la gestión informática a lo exigido en el pliego de condiciones técnicas: De 0 a 2 puntos.

El detalle de la ponderación de dichos criterios figura en el cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Obligaciones contractuales esenciales: Se consideran obligaciones contractuales esenciales el estricto cumplimiento de lo descrito en los pliegos de condiciones técnicas, en el apartado “calendario” y en el apartado “Metodología de trabajo y protocolo de actuación”, pudiendo esta Diputación optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en proporción a la gravedad del incumplimiento hasta el 10 % del presupuesto del contrato.

10. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el BOP en horario, hasta las 13 horas, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.

c) Lugar de presentación:

1.– Entidad: Diputación de Albacete.

2.– Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

3.– Localidad y código postal: Albacete, 02071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

11. Apertura de ofertas

a) Entidad: Diputación de Albacete.

b) Domicilio: Paseo de La Libertad, 5.

c) Localidad: Albacete.

d) Fecha: Apertura del sobre A (documentación administrativa) al día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones (acto no público).

– Apertura del sobre B (criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor) al cuarto día hábil siguiente contado desde la calificación de la documentación administrativa del sobre A (acto público).

– Apertura del sobre C (criterios de adjudicación valorables de forma automática) a los quince días hábiles siguientes contados desde la apertura del sobre B anterior (acto público).

e) Hora: 12:00.

12. Gastos de anuncios: 371,64 € a cargo del adjudicatario.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: http://www.dipualba.es

Albacete, 25 de mayo de 2016.–El Presidente, Santiago Cabañero Masip. 13.874

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBOREA

ANUNCIO

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el 24 de mayo de 2016, ha informado favorablemente la cuenta general del Ayuntamiento de Alborea, correspondiente al ejercicio 2015.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales –TRLRHL– y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción del modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

En Alborea a 25 de mayo de 2016. 13.766

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Se tramita en este Ayuntamiento expediente para adjudicación directa en favor de la parroquia ortodoxa rumana "Santa Cruz" de Alcalá del Júcar de concesión para la utilización privativa de parte del edificio ubicado en la parcela 638 del polígono 27 de Alcalá del Júcar (referencia catastral), propiedad de este Ayuntamiento, con la finalidad de servir al desarrollo y celebración del culto.

Adoptado acuerdo de aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOP, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Alcalá del Júcar, 25 de mayo de 2016.–El Alcalde, Pedro A. González Jiménez. 13.762

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de imposición y la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de aparcamiento en parking municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 31 de marzo de 2016, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete n.º 43, de fecha 15 de abril de 2016; lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. El texto íntegro de la Ordenanza es el siguiente:

"Artículo 1. Fundamento y naturaleza.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 y 41 y 127 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece la presente tasa por el servicio de aparcamiento de vehículos turismos automóviles y vehículos mixtos (furgonetas y autocaravanas) en el parking municipal ubicado en zona próxima a la ribera del río Júcar (avda. de los Robles), que se regirá por la normas de esta Ordenanza fiscal, al objeto de garantizar una adecuada ordenación y fluidez del tráfico, atender adecuadamente la importante demanda existente, facilitar la movilidad y evitar aglomeraciones y establecer un espacio de estacionamiento que tendrá carácter limitado con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos.

Se prohíbe la parada y estacionamiento en la zona de parking de otros vehículos no especificados en el párrafo anterior.

Artículo 2. Hecho imponible

El presupuesto de hecho que determina la obligación de pago de esta tasa lo constituye la prestación del servicio de estacionamiento de los vehículos señalados en el artículo 1 al parking durante todos los días del año, desde las 8:00 horas a. m. a las 22:00 horas p. m., mediante el sistema de pago por aparatos expendedores de tiques o cualquier otro que el Ayuntamiento establezca.

Artículo 3. Sujetos pasivos

Están obligados al pago quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquellos, en concreto, los que disfruten o utilicen el parking con el fin de estacionar sus vehículos en el mismo. En primer lugar, los conductores de los vehículos estacionados. Cuando se desconozca la identidad del conductor, se liquidará a aquel que figure como titular en el correspondiente permiso de circulación del vehículo.

Artículo 4. Supuestos de no sujeción

No están sujetos a esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

a) Los vehículos estacionados en zonas reservadas por su categoría o actividad.

b) Los vehículos auto taxi, cuando el conductor esté presente.

c) Los vehículos en servicio oficial, debidamente identificados, propiedad de organismos del Estado, Comunidad Autónoma o entidades locales que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estén realizando esos servicios.

d) Los vehículos de representaciones diplomáticas acreditadas en España, externamente identificados con placas de matrícula diplomática, a condición de reciprocidad.

e) Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenecen a la Seguridad Social o Cruz Roja y las ambulancias.

f) Los vehículos propiedad de minusválidos, cuando estén en posesión de la correspondiente autorización especial que expide la Delegación de Circulación y Transportes.

g) Los vehículos que sean de la propiedad de residentes empadronados en el municipio de Alcalá del Júcar que cuenten con tarjeta de residente expedida conforme a la regulación contenida en el artículo siguiente.

Artículo 5. Tarjetas de residentes

La Alcaldía otorgará, con instrucción previa de un expediente y previa solicitud del interesado, tarjetas de residentes, con validez anual, para vehículos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser propiedad de personas físicas empadronadas que figuren como titulares del mismo en el padrón del impuesto municipal de vehículos y tracción mecánica de Alcalá del Júcar.

b) Estar al corriente del pago del impuesto y tasas en el Ayuntamiento.

Como norma general, solo se concederá una tarjeta de residencia por propietario de vehículo y por vehículo.

Se podrán conseguir otras tarjetas cuando se acredite la existencia de más vehículos del mismo titular utilizados por otros conductores, como su cónyuge o un pariente en primer grado que estén en posesión del carné de conducir, que estén empadronados y que de hecho vivan en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

Para obtener la tarjeta de residencia, los interesados habrán de:

– Solicitarla mediante escrito.

– Acreditar la personalidad del propietario del vehículo mediante la exhibición del DNI vigente o del carné de conducir; los extranjeros habrán de mostrar el permiso de residencia o el pasaporte; en estos documentos tendrá que constar el domicilio para el cual se solicita tarjeta y entregar fotocopia del documento exhibido.

– Acreditar la propiedad del vehículo mediante la exhibición del permiso de circulación, en que tendrá que constar idéntico domicilio que el del documento exhibido, de los indicados en el párrafo anterior, y aportar fotocopia.

– Encontrarse al corriente de pagos con el Ayuntamiento, circunstancia que comprobará de oficio el Ayuntamiento.

La tarjeta de residente deberá colocarse en el interior del vehículo estacionado, en la parte del parabrisas, de forma que sea totalmente visible desde el exterior.

Artículo 6. Tarifas generales

Las cuantías de la tasa por la prestación del servicio vendrán determinadas por la aplicación del siguiente cuadro de tarifas:

Estacionamiento mínimo (30 minutos): 0,50 euros

Una hora: 1 euro

24 horas: 2 euros

Anulación de denuncia por haber superado el tiempo de estacionamiento indicado en el tique durante la hora siguiente a la hora indicada en la denuncia: 5 euros. Para ello se abonará en el expendedor de tiques la tarifa mencionada y el tique de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrán introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras, al objeto de anular la denuncia formulada.

No se admite fraccionamiento ni de la plaza de aparcamiento ni de la tasa por día.

El tiempo máximo de permanencia en el estacionamiento será de 24 horas.

Artículo 7. Devengo, gestión y forma de pago

La obligación de pago nace desde el momento en que se produzca el estacionamiento del vehículo en la zona de aparcamiento.

Cuando por causas no imputables al obligado el servicio no se preste, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las tarifas se exigirán en régimen de autoliquidación. El pago se efectuará directamente en las máquinas distribuidoras de billetes acreditativos instaladas en las inmediaciones del propio parking y se habrá de exhibir en la parte interior del parabrisas de forma totalmente visible desde el exterior. En los tiques se especificará claramente el importe satisfecho, la fecha y la hora tope autorizada.

Artículo 8. Infracciones y sanciones

Tendrán específicamente la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

a) Aparcamiento efectuado sin tique válido o no visible desde el exterior del vehículo.

b) Aparcamiento realizado sin tarjeta de residente o sin dejarla visible desde el exterior del vehículo.

c) Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el tique exhibido en el interior del vehículo, salvo en el caso de anulación directa.

d) Aparcamiento realizado rebasando el perímetro del parking u ocupando dos o más plazas de aparcamiento total o parcialmente.

e) No coincidir la matrícula del vehículo con la indicada en la tarjeta de residente.

Todas estas conductas tendrán la consideración de infracciones leves, siendo sancionadas con multa de 20 euros, de conformidad con la legislación vigente en la materia, salvo que se haya producido la anulación de la denuncia conforme al procedimiento establecido en el artículo 6 de la presente Ordenanza.

Las deudas podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio y de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Artículo 9. Legislación aplicable

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y la Ley General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; y, en su caso, en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y el Reglamento General de Circulación.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Albacete del acuerdo de aprobación definitiva así como del texto íntegro de la Ordenanza, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresas".

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 46 de la Ley 2/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Alcalá del Júcar a 25 de mayo de 2016.–El Alcalde, Pedro Antonio González Jiménez. 13.763

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CENIZATE

ANUNCIO

Por parte de Faustino Utiel Sahuquillo, se solicita licencia para la actividad de "casa rural" con emplazamiento en la calle Rambla, n.º 30, referencia catastral 5816401XJ1551N0001MO, del término municipal de Cenizate.

Los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Cenizate a 20 mayo de 2016.–El Alcalde, Enrique Navarro Carrión. 13.405

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento ha sido dictaminada favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por lo que, en cumplimiento con lo determinado en el artículo 212.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, queda expuesta al público por un plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Elche de la Sierra a 25 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Raquel Ruiz López. 13.804

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

Por la presente se hace público que el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, con fecha 24 de mayo de 2016, y n.º 1.182, ha tenido a bien dictar la siguiente resolución:

"DECRETO DE ALCALDÍA

ASUNTO: NOMBRAMIENTO ALCALDE EN FUNCIONES

Don Ramón García Rodríguez, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Hellín (provincia de Albacete),

Debido a la necesidad de ausentarse del municipio y considerando lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía HA RESUELTO:

Primero.– Delegar en don Julián Martínez Lizán, Primer Teniente de Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento, la totalidad de las funciones correspondientes a esta Alcaldía-Presidencia, desde las 00:00 horas hasta las 24:00 del día 25 de mayo de 2016, debido a la necesidad de ausentarse del municipio y de conformidad con lo dispuesto en la normativa arriba referida.

Segundo.– Notificar el presente decreto al Primer Teniente de Alcalde, procediendo además a publicar su contenido en el BOP, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Tercero.– Dar cuenta del presente decreto al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Hellín, en la fecha que se expresa al principio".

En Hellín a 24 de mayo de 2016.–El Alcalde-Presidente, Ramón García Rodríguez. 13.731

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LETUR

ANUNCIO

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Letur, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2016, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal por la que se regula la celebración de festejos taurinos populares (encierro de reses bravas por el campo y recinto urbano) en Letur y en sus tres pedanías La Dehesa de Iznar, La Abejuela y La Fuente de la Sabina-La Sierra.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Letur a 27 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, M.ª del Carmen Álvarez López. 13.824

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Doña Purificación Sánchez Vitoria, Alcaldesa del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que con fecha 25 de mayo de 2016 ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamación alguna contra el mismo, el expediente de modificación de la siguiente Ordenanza fiscal. El acuerdo de modificación aprobado de forma provisional el día 18 de marzo de 2016, entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación íntegra en el BOP de Albacete. Procede la publicación íntegra de la modificación:

Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Artículo 4.º Tarifa.

Se introduce una nueva tarifa en el artículo 4.º.

A instancia del interesado, tramitación administrativa de alteraciones físicas o jurídicas de parcelas ante la Gerencia Territorial del Catastro: 72,60 euros por expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 25 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Purificación Sánchez Vitoria. 13.764

SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Doña Purificación Sánchez Vitoria Alcaldesa del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 13 de mayo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

– Tasa por utilización de los servicios de la Guardería Municipal.

– Tasa por asistencia a cursos de la Universidad Popular.

– Tasa por el servicio de Ayuda a Domicilio.

Se abre un período de información pública por un plazo de 30 días hábiles durante los cuales cualquier interesado podrá presentar reclamaciones al expediente, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Ossa de Montiel. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna al expediente se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 27 de mayo de 2016.–La Alcaldesa, Purificación Sánchez Vitoria. 13.805

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 686/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de María Llanos López Simarro y Eva María Ledesma Sánchez contra la empresa Entre Costuras y Patrones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva María Ledesma Sánchez y doña María Llanos López Simarro, asistidas por el Letrado don Miguel Ruescas Pérez; frente a Entre Costuras y Patrones, S.L., con intervención del FOGASA, debo condenar y condeno a la demandada, a abonar a cada una de las actoras, la cantidad de 2.188,26 euros más el 10 % de intereses por mora, declarando la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial dentro de los límites establecidos en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Entre Costuras y Patrones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 18 de mayo de 2016.–La Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Sánchez Gil.

13.648

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 63/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don José Antonio Villote Lara contra la empresa Infraestructuras y Servicios Globales, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don Davit Benavent Cuquerella

En Albacete a dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución el decreto 98/2015 de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince a favor de la parte ejecutante, José Antonio Villote Lara, frente a Infraestructuras y Servicios Globales, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.570,36 euros en concepto de principal, más otros 571 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Siguen las firmas…

Y para que sirva de notificación en legal forma a Infraestructuras y Servicios Globales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacere.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 16 de mayo de 2016.–La Letrado de la Administración de Justicia, María Isabel Sánchez Gil.

13.402

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Víctor García López contra Servicio Público de Empleo Estatal, Abogado del Estado y Construcciones y Reformas Altiplano, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º Seguridad Social 409/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones y Reformas Altiplano, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/10/2016 a las 10:30 horas, en c/ Tinte, 3 - sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Reformas Altiplano, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 11 de mayo de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 13.399

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 422/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Naiara Milla Gallina contra la empresa José Manuel Romero Garrido, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"FALLO: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Naiara Milla Gallina contra don José Manuel Romero Garrido, a quien condeno al abono a la trabajadora de la cantidad de 1.741,96 euros, por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Manuel Romero Garrido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 3 de mayo de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 13.652

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTO

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 446/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Martínez Melero contra las empresas Servicios de Trazabilidad e Información, S.L., grupo Galindo y Gento, S.L., Trazabilidad y Finanzas, S.L., Logística Sostenible, S.L., Pedro Suárez Llanio, Ublien Administradores Concursales, S.L.P. y contra el FOGASA, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es:

"FALLO: Debo desestimar y desestimo las excepciones formuladas por la representación de Trazabilidad y Finanzas, S.L., y respecto al fondo del asunto, debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don Antonio Martínez Melero contra Servicios de Trazabilidad e Información, S.L., grupo Galindo y Gento, S.L., Logística Sostenible, S.L., Pedro Suárez Llanio, Ublien Administradores Concursales, S.L.P. y Trazabilidad y Finanzas, S.L., condenando a la mercantil Servicios de Trazabilidad e Información, S.L. al abono al trabajador de la cantidad de 2.394,35 euros, por los conceptos citados, más el diez por ciento de interés de mora. Absolviendo a las mercantiles codemandadas de cuantas pretensiones se deducen en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Servicios de Trazabilidad e Información, S.L., grupo Galindo y Gento, S.L. y Logística Sostenible, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 11 de mayo de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Manuel López Montes. 13.649

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Cesáreo Palanco Martínez contra Thetacapital, S.L. sobre ordinario, se han dictado en fecha 13 de mayo de 2016, auto por la Sra. Juez doña Silvia Plaza Ballesteros, y decreto por el Sr. Secretario Judicial don Francisco Gómez Nova, los cuales transcritos en su parte fundamental, dicen así:

"Auto

Ilma. Magistrada-Juez Sra. don Silvia Plaza Ballesteros

En Albacete a trece de mayo de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en fecha 13 de abril de 2016 en autos de p. ordinario n.º 247/2015 tramitado en este Juzgado, a favor de la parte ejecutante, Cesáreo Palanco Martínez, frente a Thetacapital, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.376,55 euros en concepto de principal, más otros 675,31 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS. En este caso, no constando domicilio conocido a efectos de notificaciones de la ejecutada, notifíquese a la misma la presente resolución por medio de edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la oficina Judicial así como en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que corresponda, con la advertencia que las siguientes comunicaciones se harán tan sólo fijando copia de la resolución o de la cédula en el indicado tablón de anuncios, salvo el supuesto en que las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Modo de impugnación: Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano Judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 3 abierta en banco Santander, cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0247 15 debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "30 social-reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 social-reposición".

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª.–Doy fe.

El/la Magistrado-Juez. El Letrado de la Administración de Justicia".

"Decreto

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco Gómez Nova.

En Albacete a trece de mayo de dos mil dieciséis.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

– Requiérase a la ejecutada a fin de que en el plazo de diez días manifieste bienes o derechos de los que sea titular y que sean suficientes para garantizar las responsabilidades derivadas de las presentes actuaciones, indicando las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos, y de estar sujetos a otro proceso concretando los extremos de este que puedan interesar a la ejecución; igualmente deberá indicar, caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha. Sirviendo la notificación de la presente resolución a la ejecutada de requerimiento en forma.

– Procédase a la localización y averiguación de los bienes de la ejecutada que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 LEC, y ello hasta alcanzar los 3.376,55 euros en concepto de principal más otros 675,31 euros presupuestados para intereses y costas, mediante consulta a través de las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

–En cuanto a la acumulación solicitada, procede que el ejecutante la solicite en el procedimiento más antiguo, esto es, en los autos de ETJ n.º 6/2016 que se tramita en el Juzgado de lo Social n.º 1 de Albacete, sin perjuicio que pueda aplicarse, en su caso y en el momento procesal oportuno, lo dispuesto en el artículo 276 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante el presente órgano Judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta expediente n.º 0048 0000 66 0247 15 abierta en banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria la cuenta sería ES55.0049.3569.9200.05001274 debiendo expresar obligatoriamente como concepto la anterior cuenta expediente, y deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “30 social-reposición de resoluciones Secretario Judicial”.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

El Letrado de la Administración de Justicia”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a la ejecutada Thetacapital, S.L., hoy en paradero desconocido, expido el presente en Albacete a 14 de mayo de 2016.–El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco Gómez Nova. 13.373

SECCIÓN CUARTA. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE ALBACETE

EDICTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia 148/2015.

Juicio verbal 100/2015.

Sentencia n.º 148/15

En Albacete a 9 de septiembre de 2015

Vistos por mí, Eva Martínez Cuenca, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal número 100 del año 2015, instados por Anigma, S.L., contra don Francisco Javier Contreras Parrilla y contra don Antonio Escribano Ponce, ambos en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por Anigma, S.L., contra don Francisco Javier Contreras Parrilla y contra don Antonio Escribano Ponce, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a los citados demandados al abono a la entidad demandante de la cantidad de 1.586,29 euros (mil quinientos ochenta y seis euros, veintinueve céntimos), más los intereses legales devengados desde la fecha de la presentación de la demanda. Se condena a la parte demandada al pago de las costas causadas.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Esta resolución es firme y frente a la misma no cabe recurso.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.– La anterior sentencia ha sido leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe en audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Antonio Escribano Ponce, con DNI 44.394.563-D, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Albacete a 1 de diciembre de 2015. 13.722